RESOLUCIÓN S2. Nº ...319....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 155/2018 SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 12/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS – PLURIANUAL – CUARTO LLAMADO" ID Nº 345.018. ----------

Asunción, 20 de octubre de 2022.-

VISTOS: La Resolución Nº 432 de fecha 12 de diciembre de 2018, por la cual se adjudicó el llamado, el Contrato Nº 155 de fecha 28 de diciembre de 2018, la Resolución Nº 18 de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se autorizó la primera renovación, la Primera Renovación Nº 20 de fecha 22 de mayo de 2020, la Nota de conformidad del locador de fecha 16 de febrero de 2022, el Memorándum D.O.P. Nº 194 de fecha 19 de julio de 2022, con el informe favorable sobre el análisis de las especificaciones técnicas y la adecuación del inmueble, la Nota NDPS Nº 206 de fecha 01 de agosto de 2022 del Departamento de Prevención y Seguridad, con el informe favorable de que el inmueble ofertado cuenta con un sistema adecuado de prevención de siniestros, el Dictamen D.A.J. Nº 524 de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas por parte del inmueble ofrecido, la Nota DLA Nº 587 de fecha 30 de septiembre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota NDA Nº 1153 de fecha 05 de octubre de 2022 de la Dirección Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1376 de fecha 06 de octubre de 2022, el Dictamen UOC Nº 226 de fecha 10 de octubre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución N° 432 de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 12/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS – PLURIANUAL – CUARTO LLAMADO" ID Nº 345.018.** ----------

En consecuencia, en fecha 28 de diciembre de 2018 se suscribió el **Contrato Nº 155**, con la Señora **MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA,** correspondiente al alquiler del local destinado para la sede de la **OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS,** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir del 28 de diciembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2020, por un monto mensual de **Gs. 4.300.000.-** (Guaraníes cuatro millones tresciento mil) IVA incluido, totalizando la suma de **Gs. 103.200.000**.- (Guaraníes ciento tres millones doscientos mil) IVA incluido.----------

Por Resolución Nº 18 de fecha 19 de marzo de 2020, se autorizó la primera renovación del **Contrato Nº 155/2018,** suscrito con el Señora **MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 12/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS – PLURIANUAL – CUARTO LLAMADO" ID Nº 345.018.** ----------

Por consiguiente, en fecha 22 de mayo de 2020 se suscribió la Primera Renovación Nº 20/2020 del Contrato Nº 155/2018, con la señora **MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA**, correspondiente al alquiler del local destinado para **LA OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS**, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde el **29 de diciembre de 2020** hasta el ...//...

PODER JUDICIAL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA SECRETARÍA Nº 2

ANTONIO FRETES
Presidente

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ..319...
(Continuación)
Asunción, 20 de octubre de 2022.-

...//...

29 de diciembre de 2022, por un monto mensual de **₲s. 4.409.180.-** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento ochenta) IVA incluido, totalizando la suma de **₲s. 105.820.320**.- (Guaraníes ciento cinco millones ochocientos veinte mil trescientos veinte) IVA incluido. ----------

Por Nota de fecha 16 de febrero de 2022, la locadora manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato Nº 155/2018 en los siguientes términos: "*...por la cual manifiesto mi conformidad para la renovación de dicho contrato, por el término de 24 (veinticuatro) meses, manteniendo el precio del alquiler en ₲s. 4.409.180.-* (cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento ochenta)..." *(Sic)*.----------

Por Nota NDA Nº 1153 de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 587 de fecha 30 de septiembre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, a través de la cual solicitaron se inicien los trámites para la Segunda Renovación del Contrato Nº 155/2018 suscrito con la Señora **MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA,** mencionando cuanto sigue: "*...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la **SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº: 155/2018, PAC Nº 12/2018 "AQLUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS – PLURIANUAL – CUARTO LLAMADO", ID Nº 345.018, LOCADOR: MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA**, CONTRATO CON FECHA DE FIN DE VIGENCIA 29/12/2022. **VIGENCIA DE LA PRESENTE RENOVACIÓN: 24 (VEINTICUATRO) MESES, A PARTIR DEL 30/12/2022 AL Nº 30/12/2024**..." (Sic)*.----------

Asimismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1376** de fecha 06 de octubre de 2022, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos, en el marco de la presente renovación de contrato. ----------

En tal sentido, en el **Dictamen UOC Nº 226/2022** de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra la mención precisa de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado; la justificación de la necesidad de continuar con la locación; el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el comparativo con inmuebles de la zona, el canon actual de arrendamiento, el análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble; así también la acreditación de que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, el informe favorable de que el inmueble cuenta con un sistema adecuado de prevención contra incendios y seguridad , y un sistema eléctrico adecuado y en óptimas condiciones; informe favorable sobre el análisis de las especificaciones técnicas y la adecuación del inmueble; el Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, ...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 319
(Continuación)
Asunción, 20 de octubre de 2022.-

...//...

por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución. ----------

En ese sentido, el Dictamen UOC Nº 226/2022 concluyó: "... autorizar *la segunda renovación del* ***Contrato Nº 155/2018*** *suscrito con la señora* ***MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA,*** *para el alquiler del local destinado a la sede de la* ***"OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS"****, por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, contados desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024, por un monto mensual de* ***₲s. 4.409.180 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento ochenta) IVA Incluido,*** *totalizando el importe de* ***₲s. 105.820.320 (Guaraníes ciento cinco millones ochocientos veinte mil trescientos veinte) IVA Incluido****, de conformidad a lo establecido en el artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer..."....".*----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 155/2018, gestionó el proceso de Segunda Renovación del Contrato. ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme al Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente el Artículo 47º, que indica: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 20º** de la Resolución DNCP Nº 4441/2021, que dispone cuanto sigue: "*...El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46° y 47° de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...*". ----------

Así mismo, el Artículo 98º del Decreto Nº 2992/19, establece en su segundo párrafo lo siguiente: "*...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...*". ----------

Cabe indicar que la presente resolución es emitida a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

RESOLUCIÓN S2. Nº ...319...
(Continuación)
Asunción, 20 de octubre de 2022.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR** la segunda renovación del **Contrato Nº 155/2018**, suscrito con la Señora **MARÍA SOLEDAD VERA DE OLIVEIRA**, correspondiente al alquiler del local destinado para la **OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 12/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE LEGAJOS – PLURIANUAL – CUARTO LLAMADO" ID Nº 345.018,** por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados desde el **30 de diciembre de 2022** hasta el **30 de diciembre de 2024**, por un monto mensual de **Gs. 4.409.180.-** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento ochenta) IVA incluido, totalizando la suma de **Gs. 105.820.320**.- (Guaraníes ciento cinco millones ochocientos veinte mil trescientos veinte) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2º: **FORMALIZAR** la suscripción de la Segunda Renovación del **Contrato Nº 155/2018**, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ANTONIO FRETES
Presidente

Alberto Martínez Simon
Ministro

Ante mí

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2006
FECHA: 20/10/2022 HORA: 11:55
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA